



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA**

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 13 de febrero de 2020, el cual ordena "Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 5 del CPACA."*

**AVISA**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Que mediante providencia de fecha trece (13) de febrero de 2020, fue admitida la reforma de demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2019-00454-00 instaurada por el señor LARRY NADIM GARCIA CORREA, a través de la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 de fecha 4 de noviembre de 2019, "mediante el cual la Comisión Escrutadora de Montería, Córdoba, declaró elegido como Concejal del Municipio de Montería – Córdoba, para el período 2020-2023 al señor Santiago Miguel Pérez Posada, así mismo, solicita se declare la nulidad de la credencial expedida como Concejal electo del Municipio de montería: por estar incurso dicho ciudadano en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad conforme lo estipula el numeral 4 del artículo 40 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 190 de la Ley 136 de 1994", Magistrada Ponente: doctora Nadia Patricia Benítez vega.

Montería, catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

  
**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario